

Lanús, 20 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 30, del expediente N° C-928577-18 (H.C.D. N° D-00068-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2019, obrante a fs. 30, del expediente N° 928577-C-18, (H.C.D. N° D-00068-19), por la cual se convalida el Contrato de Comodato Suscripto entre la Municipalidad de Lanús, y la Asociación Civil "Centro Recreativo de Jubilados Parque Udabe", el cual tiene por objeto la entrega en préstamo de un espacio determinado dentro del Parque Gral. San Martín.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12793, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Comunicación Social, de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL